



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/216/2016, de 21 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Universidades de Castilla y León.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 4 que el Consejo de Universidades de Castilla y León es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento para la programación, ordenación y planificación universitaria, en orden a procurar la máxima coordinación académica entre las Universidades.

De conformidad con el artículo 6.2 de la citada ley, el Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León está integrado, entre otros, por tres representantes de las Cortes de Castilla y León designados por mayoría de tres quintos entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico.

Mediante la Orden EDU/265/2013, de 16 de abril, se acordó el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Universidades de Castilla y León, entre los que se encuentra el nombramiento de D. Salvador Rus Rufino en su condición de representante de las Cortes de Castilla y León. Posteriormente, D. Salvador Rus Rufino presentó escrito de renuncia tras su nombramiento como Director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, de conformidad con la normativa expuesta.

RESUELVO

Primero.— Cesar como miembro del Consejo de Universidades de Castilla y León a D. Salvador Rus Rufino, en su condición de representante de las Cortes de Castilla y León.

Segundo.— Nombrar, en su sustitución, como miembro del Consejo de Universidades de Castilla y León a D. José Constantino Nalda García, en su condición de representante de las Cortes de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de marzo de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ